



RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de febrero de 2016, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, de discapacidad y de víctimas del terrorismo, y por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 5 de febrero de 2016 publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", de 17 de febrero de 2016, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria para su provisión por turno libre, de discapacidad y de víctimas del terrorismo, y por turno de promoción interna:

Titulares:

Presidente: D. Javier marzo Arana.
Secretaria: D.^a Noelia Altemir Franco.
Vocal 1.^o : D. Juan Carlos Palacín Arbués.
Vocal 2.^o : D. Sergio Lafita Mainz.
Vocal 3.^o : D. Francisco José Pablo Cerezuela.
Vocal 4.^o : D.^a Ana María Sarsa Gómez.
Vocal 5.^o : D. Ángel Manuel Royo Sarto.

Suplentes:

Presidente: D. Félix Pradas Arnal.
Secretario: D. Ernesto Francés Lario.
Vocal 1.^o : D. Antonio Lafuente Lafuente.
Vocal 2.^o : D. Ángel Aznar Carbonell.
Vocal 3.^o : D. Ángel Jimeno Aranda.
Vocal 4.^o : D.^a M.^a Aurita Auria Lambán.
Vocal 5.^o : D. Ángel Bes Franco.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2016.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**